



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-972-22

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Fiscal Departamental Adjunto de San Isidro, Dr. Cosme Sebastián Iribarren y la Señora Secretaria de Fiscalía de Cámara, Dra. Nadia Cermelj, adjuntando el tercer listado de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el depósito del primer subsuelo del Palacio de Tribunales sito en Ituzaingó 340 de San Isidro, a fin de que se autorice su destrucción.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución PG N.º 1080/22 se autorizó el inicio del proceso de expurgo de las dos primeras tandas de expedientes ubicados en el depósito del primer subsuelo del Palacio de Tribunales que se encontraban en condiciones de ser destruidos.

Que el presente pedido se encuentra motivado en las tareas de destrucción, saneamiento y adecuación de legajos obrantes en el espacio referido, cuya desocupación instó la Suprema Corte de Justicia a través de su Superintendencia Delegada.

Que de acuerdo a lo informado, los Agentes Fiscales titulares de la Oficina Fiscal de Distrito, Dres. Carolina Asprella y Esteban Alvarez han prestado su conformidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución PG N.º 764/11, como así también se han efectuado las comunicaciones allí previstas, cuyas constancias se encuentran adjuntas en las presentes actuaciones al igual que los listados de las referidas investigaciones penales preparatorias.

Que se mantienen las circunstancias oportunamente comunicadas en cuanto a la falta de medios para materializar la destrucción de los expedientes, no resultando factible por ello efectuar la donación del papel conforme las previsiones del art. 17, previéndose entonces la incineración de las causas en el cementerio municipal de Boulogne, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 15 en cuanto a la ilegibilidad de las actuaciones.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al segundo proceso de destrucción en el Archivo Departamental de San Isidro (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia,

en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N° 14442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la iniciación del segundo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el depósito del primer subsuelo del Palacio de Tribunales sito en Ituzaingó 340 de San Isidro, debiendo efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2°: Autorizar la incineración de las causas referidas en el artículo 1° en el cementerio municipal de Boulogne, debiéndose labrar el acta respectiva.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese a la Fiscalía General del Departamento Judicial San Isidro.